



DOCUMENTO PÚBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.

DECRETO N° **1727**
NEUQUÉN, **28 OCT 1994**

VISTO:

El Expediente N° SOC 7000-V-93 caratulado: " VARIOS VECINOS DE CALLE BUSTINGORRY SOLICITAN REALIZACIÓN OBRA CORDÓN CUNETA Y ASFALTO" y la Ordenanza N° 6380/94, por la cual se declara de utilidad pública y pago obligatorio la obra mencionada; y

CONSIDERANDO:


Que en la norma citada, en su Artículo 6º), se establece que el Departamento Ejecutivo debe fijar las fechas de vencimiento para que los vecinos beneficiarios de la obra afronten el pago de la misma, según surge de las actuaciones de marras;

Que se ha dado cumplimiento a lo determinado en el Artículo 7º) de la nombrada Ordenanza;

Que a fs. 74 la Dirección Tributaria -Dirección General de Recaudaciones- dependiente de la Secretaría de Hacienda y Presupuesto, visto el proyecto de decreto obrante a fs. 73 elaborado por la División Contribución por Mejoras, comparte el mismo y sugiere el dictado de la norma legal respectiva;

Que a fs. 75 la Dirección General de Recaudaciones y la Secretaría de Hacienda y Presupuesto solicitan la confección del respectivo decreto fijando como fecha para el cobro de la primera cuota, el día 15-11-94, contándose con el Vº Bº del señor Secretario de Hacienda y Presupuesto a igual a igual foja;

Que a fs. 75 vta. la Subsecretaría Ejecutiva por Pase N°
/// ... 2º


MARIA LUISA HERRERA
DIRECTORA GENERAL
ADMINISTRACIÓN Y DESPACHO
SUBSECRETARÍA EJECUTIVA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

/// ... 2°

7225/94 MESE, dispone la confección de la norma legal respectiva;

Por ello:

LA SEÑORA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

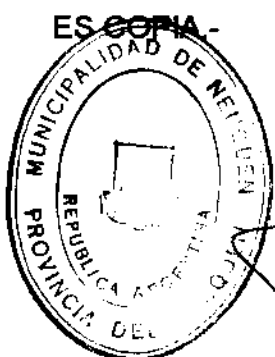
Artículo 1°) FÍJASE como fecha de vencimiento, para realizar las contribuciones al sistema de ahorro previo "PAVIMENTO CALLE BUSTINGORRY", de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 6°) de la Ordenanza N° 6380/94, las siguientes: el día 15 de noviembre de 1994 para la primera cuota y los días 10 para las once cuotas restantes a vencer los meses subsiguientes hasta cancelar, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Recaudaciones y la Secretaría de Hacienda y Presupuesto a fs. 75 del Expediente N° SOC N° 7000-V-93.-

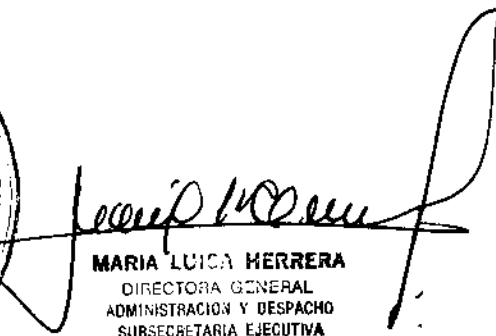
Artículo 2°) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Secretaría de Hacienda y Presupuesto -Dirección General de Recaudaciones- (División Contribución por Mejoras).-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Medio Ambiente, Ejecutivo a cargo de la Secretaría de Acciones Comunitarias y Asuntos Vecinales, de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al Digesto Municipal, Boletín Oficial Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

CG.-




MARIA LUIZA HERRERA
DIRECTORA GENERAL
ADMINISTRACION Y DESPACHO
SUBSECRETARIA EJECUTIVA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO) KLOOSTERMAN
MUÑIZ SAAVEDRA
HUMAR
DIEZ DIEZ
SIARRUSTA